

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-713-COFOCALEC-2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA QUE SE INDICA

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicha asociación, ubicada en bulevard Pedro Moreno 1743, 3er. piso, colonia Americana, código postal 44660, Guadalajara, Jalisco, o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente norma entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-F-713-COFOCALEC-2005	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS LACTEOS-QUESO Y QUESO DE SUERO-DENOMINACIONES, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer las denominaciones de los productos queso y queso de suero, sus especificaciones mínimas de calidad y los criterios para su clasificación, así como los métodos de prueba utilizados para demostrar su cumplimiento.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

México, D.F., a 16 de noviembre de 2005.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-K-625-NORMEX-2005, NMX-K-651-NORMEX-2005 y NMX-K-662-NORMEX-2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicha

asociación, ubicada en Circuito Geógrafos número 20, Ciudad Satélite Oriente, Naucalpan de Juárez, código postal 53101, Estado de México, o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-K-625-NORMEX-2005	PRODUCTOS DE ASEO-PRE-LAVADOR LIQUIDO PARA LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA E INDUSTRIAL-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-K-625-NORMEX-2003).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones mínimas de calidad y métodos de prueba que debe cumplir el pre-lavador líquido, removedor de sangre, aceites y grasas para ropa hospitalaria e industrial, que se comercializa en el territorio nacional.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-K-651-NORMEX-2005	PRODUCTOS DE ASEO-DETERGENTE LIQUIDO PARA EL LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA E INDUSTRIAL-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA LA NMX-K-651-NORMEX-2003).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones mínimas de calidad y métodos de prueba que debe cumplir el detergente líquido para el lavado de ropa hospitalaria e industrial que se comercializa en el territorio nacional.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-K-662-NORMEX-2005	PRODUCTOS DE ASEO-NEUTRALIZANTE LIQUIDO DE ALCALINIDAD PARA ROPA HOSPITALARIA-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones mínimas de calidad y métodos de prueba que debe cumplir el neutralizante líquido de alcalinidad para el lavado de ropa hospitalaria, que se comercializa en el territorio nacional.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

México, D.F., a 16 de noviembre de 2005.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-I-005-NYCE-2005, NMX-I-043-NYCE-2005, NMX-I-045-NYCE-2005, NMX-I-090/01-NYCE-2005, NMX-I-090/02-NYCE-2005, NMX-I-090/03-NYCE-2005, NMX-I-095-NYCE-2005 y NMX-I-140-NYCE-2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho organismo, ubicado en avenida Lomas de Sotelo número 1097, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, México, D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-I-005-NYCE-2005	VOCABULARIO ELECTROTECNICO-VOCABULARIO DE TELEFONIA-TERMINOLOGIA EMPLEADA EN TELEFONIA (CANCELA A LAS NMX-I-005-NYCE-200 Y NMX-I-244-1998-NYCE).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene por objeto proporcionar los términos y definiciones empleados en telefonía, con el fin de establecer un lenguaje común que permita la correcta comunicación y entendimiento entre los interesados e involucrados en el diseño, fabricación, comercialización y uso de equipos y sistemas telefónicos.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es idéntica con la Norma Internacional IEC 60050-722:1992.	
NMX-I-043-NYCE-2005	CUADROS Y/O SISTEMAS ELECTRONICOS DE SEÑALIZACION ACUSTICA Y VISUAL (CANCELA A LA NMX-I-043-1972).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece requisitos esenciales de calidad y funcionamiento que deben cumplir los cuadros o sistemas de señalización acústica y visual.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-I-045-NYCE-2005	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-SOFTWARE-PROCESOS DEL CICLO DE VIDA DEL SOFTWARE.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece un marco de referencia común para los procesos del ciclo de vida del software, con una terminología bien definida a la que puede hacer referencia la industria del software. Contiene procesos, actividades y tareas para aplicar durante la adquisición de un sistema que contiene software, un producto software puro o un servicio software, y durante el suministro, desarrollo, operación y mantenimiento de productos software.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional ISO/IEC 12207 (First edition 1995-08-01), incluyendo la enmienda 1 (Amendment 1, 2002-05-01) y la enmienda 2 (Amendment 2, 2004-11-01).	
NMX-I-090/01-NYCE-2005	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES-REQUISITOS DE LOS PROYECTOS PARA LA MEJORA SUSTANCIAL EN LOS SECTORES DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES-PARTE 01: TERMINOLOGIA Y DEFINICIONES.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer la terminología y definiciones que se utilizan en el ámbito de las normas relacionadas con los proyectos para la mejora sustancial en los sectores de las Tecnologías de la Información, Electrónica y Telecomunicaciones.	

Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-I-090/02-NYCE-2005	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES-REQUISITOS DE LOS PROYECTOS PARA LA MEJORA SUSTANCIAL EN LOS SECTORES DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES-PARTE 02: REQUISITOS DE UN PROYECTO.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer los requisitos de un proyecto para el establecimiento de la mejora sustancial en los sectores de las Tecnologías de la Información, Electrónica y Telecomunicaciones.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-I-090/03-NYCE-2005	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES-REQUISITOS DE LOS PROYECTOS PARA LA MEJORA SUSTANCIAL EN LOS SECTORES DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES-PARTE 03: DIRECTRICES Y CARACTERISTICAS.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana tiene por objeto proporcionar las directrices y características en los proyectos para la mejora sustancial en los sectores de las Tecnologías de la Información, Electrónica y Telecomunicaciones, con el fin de considerar tanto la eficacia como la eficiencia en investigación, desarrollo e innovación.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-I-095-NYCE-2005	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-SOFTWARE-MODELO DE CICLO DE VIDA PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION BASADOS EN WEB.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana tiene por objeto proporcionar un Modelo del Ciclo de Vida (MCV), adecuado a las necesidades de la industria de software mexicana para el desarrollo de Sistemas de Información basados en Web (SIW) que fomente el uso de procesos normalizados para elevar la calidad de sus productos y oriente a las empresas a la adopción de normas para alcanzar niveles de competitividad internacionales.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-I-140-NYCE-2005	TELECOMUNICACIONES-CABLES Y ACCESORIOS-CORDON TELEFONICO PLANO OVAL (CANCELA A LAS NMX-I-140-1981).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones y métodos de prueba aplicables al Cordón Telefónico Plano Oval.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	